de Comercio entre los Peritos siguientes; por la clase de Comercio Juan Albaladejo [illegible]; por la de [illegible] D. Jose [illegible]; por la de Labradores D. Jose Campillo [illegible] como Labrador [illegible] Geronimo Aguirre agregandose tambien a la Junta Pericial para que represente a la clase de Industria el [illegible] de Consumos, D. [illegible] Camacho, a los cuales se les hará saber esta determinacion. Con lo que se dio por terminado este acto que firmaron los S.S. el que sabe de que Certifico.

SELLO 4º AÑO 1848
40 Ms

Albaladejo — Lopez — Perez — Garcia

Romera

Bueno

P. M. D. A. C.
Juan Ramon [illegible]

Sesion ordinaria del ocho de Enero

En la Villa del [illegible] y dia ocho de Enero año del sello presente, reunidos los señores [illegible] los S.S. de este Ayuntamiento que al margen se demuestran presididos que fueron por mi el Srio. se dio cuenta de la sesion que antecede y vista esta conforme fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por mi el Srio. se dio cuenta de lo inserto en los Boletines oficiales de la Provincia de hoy y enterados de su contenido se manda exponer al [illegible] cumplimentar y archivar.

Albaladejo
Garcia
Romera
Bueno
Lopez
Perez
Juan

El Señor Regidor D. Miguel Bueno manifestó haberle producido varios vecinos la queja de que la Carne de [illegible] se esta vendiendo una Tabla a [illegible] cuartos en lugar de los [illegible] que estipulados la [illegible] Diputacion Provincial en vista de lo cual por unanimidad acordaron se pase por el Señor Alcalde [illegible] una orden al abastecedor D. Jose [illegible] previniendole cumpla exactamente el Pliego de Condiciones aprobado por la Diputacion señalandole para la Matanza las horas siguientes desde el dia de mañana hasta el dia de San Juan proximo venidero de tres a cinco de la tarde y desde dicho dia hasta final del año desde cinco a seis con la presencialidad del Regidor de Semana [illegible]